

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra m) del Reglamento Ley N° 19.886, sobre Contratación de Servicios Personales Especializados.
4. Artículo N° 107 del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Procedimiento Contratación de Servicios Personales Especializados.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 443 de fecha 13.03.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Términos Técnicos de Referencia para contratación de los Servicios Profesionales para la Recuperación de Licencias Médicas del Área de Gestión, Educación y Salud.
7. Memorandum N° 48 de fecha 15.03.2024 del Administrador Municipal solicitando realizar la contratación del Servicio Profesional respectivo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar un Apoyo Profesional para el Servicio de externalización del cobro de los subsidios de incapacidad laboral desde 6 meses posteriores a la presentación de la licencia médica e históricos del municipio y sus servicios traspasados, así como el estudio de la situación actual referente al tema.
2. El Servicio se financiará con recursos provenientes de la Cuenta Presupuestaria "Otros Servicios Técnicos", N° de Cuenta 215.22.11.999.001.002.

**DECRETO**

**EXENTO N° 1.316**

1. **APRUEBESE**, los Términos Técnicos de Referencia para los Servicios Personales Especializados del Proyecto denominado "**RECUPERACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS**".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA**  
Secretario Municipal (S)

GWAC/AARB/JEAM/MARR/GAGV/Ina

c. c.:  
- Alcaldía (1)  
- RR HH (1)  
- Archivo (1)  
-----/



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde